



Expediente Código 100 N° 252 Año 2023

///Plata,

VISTO estas actuaciones por las cuales la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legales de esta Universidad solicita el llamado a Concurso Abierto para cubrir las funciones de Auxiliares Profesionales en la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legales, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "A"; atento a las necesidades planteadas y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Personal y la intervención efectuada por la Dirección de Gestión Administrativa,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Llamar a **CONCURSO ABIERTO** de antecedentes y oposición para cubrir las funciones de Auxiliares Profesionales en la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legales, turno mañana, las que se corresponden a un (1) cargo Categoría 5 del Agrupamiento Técnico-Profesional Subgrupo "A" de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legales, para cumplir tareas de Auxiliares Profesionales en la citada Secretaría.

**ARTÍCULO 2º.**- Fijar el período comprendido entre el 6 y el 10 de noviembre de 2023 para la inscripción de los aspirantes, la que se formalizará en modalidad online, accediendo por <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/YsKapax9QhGpnCC>, hasta las 12 hs. del último día, mediante formulario que se adjunta a la presente como ANEXO y en el que se consignarán los datos requeridos por el artículo 4º, puntos 1), 2) y 3) de la Ordenanza N° 262, conforme a las instrucciones que como ANEXO, también pasan a formar parte integrante de esta Resolución.

**ARTÍCULO 3º.**- Para tener derecho a inscribirse los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

**a) Condiciones Generales (Art. 19º de la Ordenanza N° 262):**

- Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60, podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.

- Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna.

- Conforme lo normado por artículo 8º de la Ley 22.431, modificado por artículo 1º de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre



que la Dirección de Salud Laboral y Medicina del Trabajo de la Universidad Nacional de La Plata certifique condiciones de Aptitud psicofísicas para la específica función que se pretende desempeñar.

- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía.

**b) Condiciones particulares (Art. 21° de la Ordenanza N° 262):**

-Poseer título universitario habilitante para desempeñar funciones propias de la profesión de que se trate.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que la jornada laboral será de treinta y cinco (35) horas semanales, siendo de \$365.951,46.- la retribución nominal del cargo, a la que se adicionarán las bonificaciones que correspondieren según la situación particular de cada agente y sobre la que se efectuarán los descuentos de ley.

**ARTÍCULO 5°.-** Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 262:

a) **Autoridad Superior:**

Abog. Gerardo Omar **CAMPIDOGLIO**.

b) **Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el cargo que se concursa:**

Abog. Fernando Pablo **LEVENE**.

c) **No docente propuesto por ATULP:**

Cro. Ignacio Esteban **ARBIO**.

d) **No docente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Abog. María Nancy **CAPURSSI** (Presidencia).

e) **No docente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:**

Arq. Manuel **GARCÍA MUNITIS** (Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios).

**ARTÍCULO 6°.-** La lista de los aspirantes inscriptos, como así también, la nómina de los miembros del jurado serán publicados en la página web [www.unlp.edu.ar/personal](http://www.unlp.edu.ar/personal) - Concursos Nodocentes - Presidencia, durante cinco (5) días hábiles a partir del 13 de noviembre de 2023, pudiendo los inscriptos, durante ese lapso, tomar vista de la documentación presentada por los otros aspirantes mediante solicitud a la Mesa General de Entradas y Archivo ([mesa@presi.unlp.edu.ar](mailto:mesa@presi.unlp.edu.ar)).

**ARTÍCULO 7°.-** La prueba de oposición se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2023 en la sede de Presidencia, a partir de las 10 horas. El lugar donde se realizará la prueba de oposición será notificado a los aspirantes por la Dirección General de Personal.



El Temario General (artículo 28º, inc. f) del Decreto N° 366/06 y 4º inc. f) de la Ordenanza N° 262) será el siguiente:

- Estatuto de la UNLP.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NoDocente (Decreto 366/06).
- Ingreso y ascenso del Personal NoDocente (Ordenanza N° 262, modificada por Resolución N° 6/12 del Consejo Superior). - Responsabilidad primaria y acciones (Resolución N° 8794/22).
- Conocimientos jurídicos generales, con especial hincapié en materias de derecho administrativo, laboral, procesal civil y comercial, derechos humanos; además de normas, jurisprudencia y doctrina relativa a los problemas jurídicos de las Universidades Nacionales, enfatizando en particular sobre las fuentes jurídicas aplicables a los asuntos de la Universidad Nacional de La Plata.

**ARTÍCULO 8º.-** Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, a confeccionar un temario específico y a incluir, si el número de aspirantes lo hiciere aconsejable, realizar una parte práctica de la prueba de oposición en los términos del art. 15 de la Ordenanza 262, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

**ARTÍCULO 9º.-** El presente llamado será publicado en [www.unlp.edu.ar/personal](http://www.unlp.edu.ar/personal) - Concursos NoDocentes - Presidencia, con acceso por este apartado o a través del Repositorio Institucional de esta Universidad (SEDICI).

**ARTÍCULO 10º.-** Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad, a los miembros del Jurado designados por el Artículo 5º de la presente, a la Dirección de Ética Pública y Transparencia y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP); pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y efectos. Cumplido, gírese a la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Legales para su conocimiento y tramitación del Concurso.

## RESOLUCIÓN N° 1022/23

MvK

Firmado electrónicamente por:

**Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL**

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

**Lic. CLAUDIO CANOSA**

Secretario de Administración y Finanzas

Universidad Nacional de La Plata



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

**Resolución Presidencial N°: UNLP - 1022 / 2023**

**CONCURSOS NODOCENTES**  
PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Nombre y Apellido: .....

.....

DNI: .....

Domicilio Legal: .....

.....

Domicilio Electrónico constituido:.....

.....

Concurso al cual se inscribe: .....

.....

Firma: .....

Aclaración: .....

PRESIDENCIA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA

## CONCURSOS NODOCENTES

PRESIDENCIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

### **INSTRUCCIONES PARA INSCRIPCIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

La documentación requerida para participar del Procedimiento de Selección deberá estar contenida en un archivo unificado en formato portable (.PDF).

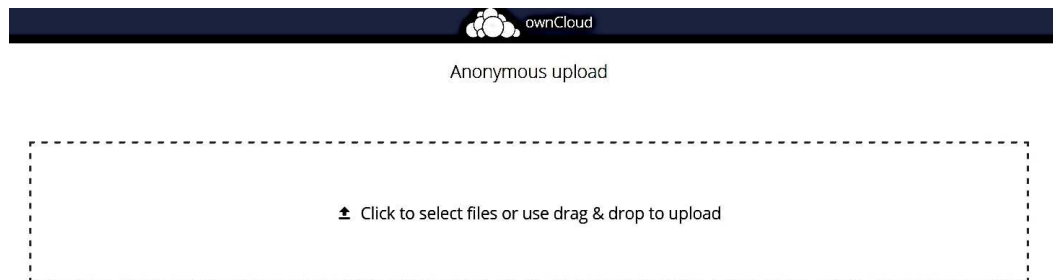
Dicho archivo deberá ser nominado APELLIDO y NOMBRE del aspirante y Concurso al cual se presenta (Ejemplo: **GONZALEZ, JOAQUIN. A 3 DIRECCION GENERAL DE PERSONAL. AGRUP. ADM.**).

La primera hoja del archivo deberá ser el Formulario de Inscripción, completado con letra clara y firmado por el aspirante. Las siguientes constancias pueden ser agregadas en el orden que considere el aspirante.

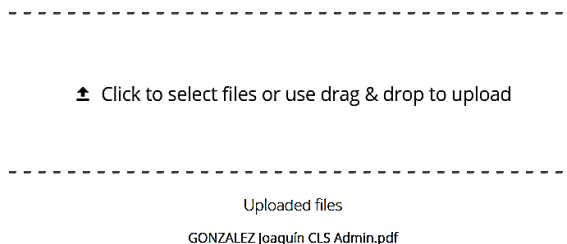
Generado este archivo, el aspirante deberá acceder al enlace que figura en el artículo correspondiente de la Resolución del llamado en el que se presenta.

(Ejemplo: <https://nube.presi.unlp.edu.ar/index.php/s/SijZDUB3As1Gs19>).

Aparecerá un recuadro en el que al cliquear sobre él dará espacio para buscar el archivo y levantarlo a la nube o puede ser arrastrado desde donde se encuentra almacenado y soltado en el recuadro.



Terminada la carga, la plataforma indicará que el archivo ha sido agregado.



## Hoja de firmas